



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE ENERO DE 1989

Número 18

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 5 de enero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Archiveros. 275

Orden de 11 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica el Tribunal de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Arquitectos, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1988. 275

Orden de 15 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública. 276

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Dependencia de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 282

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Detallistas del Mercado de Vistabella». 282

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.364/88. 283

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.151/88. 283

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda del beneficio de justicia gratuita número 1.970/88. 283

Primera Instancia número Dos de Murcia. Demanda de resolución de contrato de arrendamiento. 284

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 29/88-C. 284

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de dominio número 18/89. 284

Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 54/88.	285	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 28/88.	289
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 46.	285	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 686/88.	289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de dominio número 1.102/88.	286	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 574 de 1988.	289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 661/87.	286	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 204/87.	289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 448/88-C.	286	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 244 de 1988.	289
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de liberación número 580/88 B.	287	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de justicia gratuita número 1.872/88.	289
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.250/88.	287	Distrito San Javier. Juicio de faltas número 34 de 1988.	290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 664/83-A.	287	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 198/88.	290
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 73 de 1984.	288	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.521/88.	290
		Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de jurisdicción voluntaria número 1.403/88.	290

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia, sobre la oposición para proveer cinco plazas de Administrativo de Administración General.	291
MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer dos plazas de Economista.	291
MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer tres plazas de Arquitecto.	291
MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.	292
MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer tres plazas de Diplomado en Ciencias Empresariales.	292
MURCIA. Notificación a deudores en ignorado paradero.	293
CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P. en Km. 3,400, carretera de Cabo de Palos.	296
CIEZA. Licencia para café-bar, en calle del General Espartero, número 96.	296
LA UNION. Aprobado el proyecto denominado «Reparación de la Pista de Atletismo y vallado de la misma en el Polideportivo Municipal».	296
LORQUI. Licencia de cercados metálicos, en calle La Noria, 91.	296
TOTANA. Licencia para un depósito aéreo G.L.P. de 4.000 litros, en diputación Nórica, «El Salar».	296
TORRE PACHECO. Licencia para bar con cocina en el Polideportivo, en carretera de Roldán, 12.	296

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915	Comentarios	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820	Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548	Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

385 ORDEN de 5 de enero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Archiveros.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Archiveros, convocadas por Orden de 2 de septiembre de 1988, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 217, de 21 de septiembre de 1988) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Archiveros de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (B.O.E. número 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente organismo: Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Gran Vía Salzillo, número 42, Edif. Galerías, 4.ª planta, 2.ª escalera. Murcia.

Quinto.—La Secretaría General de la Consejería remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados, sin cuyo requisito se considera nula la toma de posesión.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de enero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

ARCHIVEROS

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Fresneda Collado, Rafael	22.437.867	FU00858A
Rivas Pujalte, Angel Antonio	22.445.840	FU00859A

386 ORDEN de 11 de enero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica el Tribunal de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Arquitectos, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1988.

La base 5.1. de la citada Orden, que hace mención al Organismo encargado de la selección en estas pruebas, se modifica quedando como miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal los siguientes:

Donde dice:

«Titulares:

Presidente:

D. José Fuentes Zorita.

Vocales:

D. José Alberto Sáez de Haro.

D. Salvador Moreno Pérez.

D. Luis Angel Temiño Aguirre.

D. Tomás Bernal Romero, como representante sindical.

Suplentes:

Presidente:

D. Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón.

Vocales:

D. José Egea Peñalver.

D. Antonio Sánchez Morales.

D. Luis Enrique Albacete Perea.

D. Andrés Brugarolas Alemán, como representante sindical».

Debe decir:

«Titulares:

Presidente:

D. Francisco Calvo García-Tornel.

Vocales:

D. José María Ródenas Cañada.

D. Juan Antonio Sánchez Morales.

D. Luis Enrique Albacete Perea.

D. Tomás Bernal Romero, como representante sindical.

Suplentes:

Presidente:

D. Luis Angel Temiño Aguirre.

Vocales:

D. José María Hervás Avilés.

D. Vidal Pérez Romero.

D. Julio Vizquete Cano.

D. Andrés Brugarolas Alemán, como representante sindical».

Murcia, 11 de enero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

387 ORDEN de 15 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública.

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Salud Pública, más 10% adicional, lo que supone un total de 6 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva una para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre será el de oposición.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 2 horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá dos que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio: (voluntario). El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.8. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 15 de febrero de 1989, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 0,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 0,25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Salud Pública, en las pruebas realizadas de 1987, 3,75 puntos.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer y segundo ejercicios: Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario): Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Especialidad Salud Pública y/o Medicina Familiar y Comunitaria o Maestrías en Salud Pública, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los señalados para el Turno Libre, los siguientes requisitos:

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Grupo 'B', formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido específicamente el título de Diplomado Universitario en Enfermería/A.T.S.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios del Grupo 'A' que no pertenezcan a Cuerpo o Escala susceptible de integrarse en esta especialidad del Cuerpo Facultativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/87 de 27 de abril de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e

Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre 1987, número 214).

3.2. Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante, y contendrá expresión del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de los cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los Derechos de Examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares: D. Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez, que actuará como Presidente.

D. Antonio Llamas Canaves.

D.ª. María del Carmen Navarro Sánchez.

D. Angel Fernández Nafria.

D. Juan Ramón Alarcón Collado.

Suplentes: D. Pedro Parra Hidalgo, que actuará como Presidente.

D. Jorge Navarro Olivares.

D. Lauro Hernando Arizaleta.

D. Hermenegildo de Diego Alvarez.

D. Francisco Conesa López.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Presidente. Celebrará su sesión de constitución, como mínimo, dentro de los 10 días anteriores a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que se correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.6. Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría primera, para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Salud Pública, con las de acceso a cualquier otro Cuerpo o Escala o Categoría Laboral de la Función Pública Regional.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'K'.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno libre: Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.3. Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan en su caso al 10% adicional de plazas convocadas quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante, en el Cuerpo o Escala al que hayan accedido.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la

convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES:

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

Parte común

TEMA 1. Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

TEMA 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

SALUD PUBLICA

Grupo A: Epidemiología

TEMA 1. Concepto de Epidemiología. Usos de la epidemiología. El método epidemiológico.

TEMA 2. Usos y limitaciones de las estadísticas de mortalidad. Certificación de causas de muerte.

TEMA 3. Usos y limitaciones de las estadísticas rutinarias de morbilidad.

TEMA 4. Diseño, realización y análisis de encuestas de prevalencia. Encuestas de salud.

TEMA 5. Métodos de descripción de las enfermedades en la Comunidad. Medidas de frecuencia. Cálculo de tasas crudas y ajustadas. Riesgo relativo y riesgo atribuible. Su uso en la investigación y planificación sanitarias.

TEMA 6. La investigación etiológica. Tipos de diseño en estudios epidemiológicos. Diseño, realización y análisis de los estudios de casos y testigos.

TEMA 7. Diseño, realización y análisis de los estudios de cohorte. Diseño, realización y análisis de ensayos clínicos controlados y estudios de intervención.

TEMA 8. Repetibilidad y validez de las mediciones. Control de calidad de las mediciones.

TEMA 9. Epidemiología y control de las enfermedades que se transmiten por vía respiratoria. Epidemiología y control de la tuberculosis.

TEMA 10. Epidemiología y control de las enfermedades que se transmiten por vía digestiva. Epidemiología y control de las hepatitis víricas.

TEMA 11. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

TEMA 12. Epidemiología y control de las zoonosis.

TEMA 13. Epidemiología y control del cáncer.

TEMA 14. Epidemiología y control de las enfermedades cardiovasculares.

TEMA 15. Epidemiología y control de las drogodependencias.

Grupo B: Administración Sanitaria

TEMA 1. Concepto y desarrollo histórico de la Administración Sanitaria. Elementos del proceso administrativo.

TEMA 2. Planificación Sanitaria. Concepto y fases. Modelos de planificación sanitaria.

TEMA 3. Programación. Diseño de programas de Salud Pública. Técnicas.

TEMA 4. La teoría de la organización aplicada al campo de la salud pública.

TEMA 5. Evaluación Sanitaria.

TEMA 6. El control de calidad de la asistencia sanitaria. Auditoría médica.

TEMA 7. Economía de la salud. Conceptos básicos. Oferta y demanda sanitaria. Medida del producto sanitario.

TEMA 8. Economía de la salud. Evaluación económica. Política económica sanitaria.

TEMA 9. Análisis y diagnóstico de salud de la comunidad. Los indicadores de salud de la población. Los indicadores de salud de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 10. Niveles de atención a la salud. Regionalización de los servicios de salud.

TEMA 11. Atención primaria de salud. Modelos de atención primaria de salud. La atención primaria de salud en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 12. El hospital dentro del sistema sanitario. Funciones. El hospital y la comunidad.

TEMA 13. La estructura del hospital tipo. Principios generales de administración y gestión hospitalarias.

TEMA 14. Demografía sanitaria.

TEMA 15. Usos de la informática en salud pública.

Grupo C: Saneamiento y Medio Ambiente

TEMA 1. Ecología y salud.

TEMA 2. Contaminación atmosférica.

TEMA 3. Higiene del medio y riesgos del ambiente humano para la salud.

TEMA 4. El agua: necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

TEMA 5. Higiene y control del agua de consumo. Control de los usos recreativos del agua.

TEMA 6. Sistemas de evacuación, transporte y tratamiento de aguas usadas.

TEMA 7. Fuentes de polución del aire.

TEMA 8. Higiene y control de los residuos sólidos. Lucha antivectorial.

TEMA 9. Control de las radiaciones ionizantes.

TEMA 10. Residuos para la salud derivados del uso de los productos fitosanitarios.

TEMA 11. Problemas sanitarios relacionados con los lugares de convivencia pública o colectiva.

TEMA 12. Problemas sanitarios relacionados con las situaciones catastróficas. Organización.

TEMA 13. Accidentes y enfermedades profesionales. Sistemas de prevención y control.

TEMA 14. Urbanismo y sanidad. Arquitectura e ingeniería sanitaria.

TEMA 15. Programas de salud medioambiental.

Grupo D: Promoción de la Salud

TEMA 1. Educación Sanitaria. Bases conceptuales. Objetivos y actividades.

TEMA 2. Metodología General de la Educación para la Salud.

TEMA 3. Aplicaciones y evaluaciones de la Educación Sanitaria.

TEMA 4. Promoción de la Salud Maternal.

TEMA 5. Promoción de la Salud Infantil.

TEMA 6. Promoción de la Salud Escolar.

TEMA 7. Promoción de la Salud del adolescente y del adulto.

TEMA 8. Vacunaciones.

TEMA 9. Promoción de la Salud en la vejez.

TEMA 10. Promoción de la Salud bucodental.

TEMA 11. Promoción de la salud mental.

TEMA 12. Alimentación, nutrición humana y salud.

TEMA 13. Control higiénico-sanitario de los alimentos.

TEMA 14. Diagnóstico precoz. Exámenes de salud.

TEMA 15. Evaluación de medidas preventivas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 398.

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Dependencia de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérase mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

Nº Ex-pediente	Nombre del deudor	Concepto	Importe
F-148	Luxpe S.A.	S. Tributaria	36.000
F-149	Pedro Solano Martínez	I.R.P.F.	2.400
F-150	José Navarro Asensio	I.R.P.F. 2º Pl.	3.050
F-151	Peter Grudner	R. Eventuales	60.000
F-152	Diego Luis Frigard Zurita	I.R.P.F. 2º Pl.	40.277
F-153	Mateo Vivancos García	R. Eventuales	12.000
F-154	Mª Dolores Vargas Salvador	I.R.P.F. Simpl.	5.473
F-155	Alcalde Pedáneo de La Aljorra	R. Eventuales	30.000
F-156	José Linares Martínez	I.R.P.F. 2º Pl.	26.171
F-157	Sociedad Cooperativa Limit. Confecciones La Aljorra	R. Eventuales	60.120
F-158	Pedro José Sánchez Sole S.A.	S. Tributarias	30.000
F-159	Antonio Moreno García	R. Eventuales	6.000
F-160	Francisco Miguel y Pedro Conesa Sánchez	S. Tributarias	6.000
F-161	Encarnación Torralba Quintana	R. Eventuales	12.000
F-162	Suilen WU	R. Eventuales	660.000
F-162	Idem.	Idem.	120.000
F-163	Antonio Saura González	Idem.	30.000
F-165	José Martínez Hernández	I.R.P.F.	15.223
F-167	Darisán Cartagena S.A.	S. Tributarias	18.000
F-168	Eusebio Fernández Fresneda	I.R.P.F.	64.318
F-169	Isolina Couto Villadoniga	Idem.	85.636
F-171	Almacenes Rafael Valls S.L.	I.R.P.F.	25.015
F-175	Rafael Gilabert García	Idem.	27.744
F-176	Ibérica de Explot. Mineras S.A.	R. Eventuales	24.000
F-177	José Fernández Hernández	I.V.A.	7.511
F-178	Gonzalo Jorquera Saura	I.R.P.F.	5.026
F-179	Juan Fernández Moreno	R. Eventuales	30.000
F-180	Bernardo Rodríguez Rodríguez	Idem.	9.600

Nº Ex-pediente	Nombre del deudor	Concepto	Importe
F-181	Antonio Carrero Redondo	R. Eventuales y S. Tributarias	71.292
F-182	Cendisa	R. Eventuales	18.000
F-183	Fco. Javier Marco Conesa	I.R.P.F.	12.256
F-184	Rosa Morales Segura	I.R.P.F.	26.364
F-185	Los Intransigentes E.M.	Cánon de Minas	600
F-186	La Contrariada S.E.M.	Idem.	600
F-187	Mdad. Mina Revlución	Idem.	600
F-188	Mdad. Mina Ocasión	Idem.	1.800
F-189	José Sánchez Segado	Idem.	1.200
F-190	Mdad. Herederos de Dorda	Idem.	600
F-191	Mdad. E.M. Buena Fe	Idem.	3.924
F-193	Vera Aznar Gabriel	I.R.P.F.	7.547

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 9 de enero de 1989.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Número 262

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 11 horas del día nueve de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada “Asociación de Detallistas del Mercado de Vistabella”, expediente número 30/557, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Julián Abellán Barceló y otros. (D.G. 4)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 410

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Angeles Cano Garijo, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don José Lisón Campoy, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.364/88 a instancia de doña Angeles Cano Garijo, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa y defendida por la Letrado doña Inmaculada Abellán Llamas, contra don José Lisón Campoy, mayor de edad, vecino de Murcia, en ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de doña Angeles Cano Garijo, contra su cónyuge don José Lisón Campoy, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de mayo de 1964, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Jumilla en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Lisón Campoy, expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial.

Número 411

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Carmen Santacruz Santacruz, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Manuel Alvarez Casal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de noviembre de 1988.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.151/88 a instancia de doña Carmen Santacruz Santacruz, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en avenida Ciudad de Almería, 15, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel y defendida por la Letrado doña Carmen Cano Soubrier, contra don Manuel Alvarez Casal, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Corbalán, 1, ático, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Carmen Santacruz Santacruz, contra su cónyuge don Manuel Alvarez Casal, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo

declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 28 de julio de 1976 en San Adrián de Besós, con todos los efectos inherentes, decretando como medidas definitivas las adoptadas como provisionales sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de San Adrián de Besós (Barcelona) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Alvarez Casal, expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 414

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.970/88, instado por don Salvador Correa Correa, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, por medio del presente se cita a doña Angeles Hernández Soler, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1989, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Angeles Hernández Soler, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 312

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En los autos que se dirán se ha dictado la que literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. señora Jover Carrión.—Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; por repartido a este Juzgado la precedente demanda y documentos adjuntos, así como copias simples de todo ello; se tiene por instada demanda de resolución de contrato de arrendamiento a instancia de doña Manuela Rodríguez Ferro, y en su nombre y representación, el Procurador, don Carlos Jiménez Martínez, a virtud de la copia de escritura de poder que acompaña y que testimoniada en lo necesario le será devuelta a otros, como pide, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en forma legal. Regístrese. Se admite a trámite dicha demanda que se sustanciará a las normas procesales de los incidentes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 26 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, visto el contenido de la demanda. Emplácese en forma al demandado, don Juan Francisco Chumillas Valderas, con entrega de las copias simples de demanda y documentos, para que en el plazo de seis días, se persone en forma en los autos y la conteste, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiendo el procedimiento su curso. Al primer otrosí, por solicitado para en su momento procesal el recibimiento a prueba; y al segundo por hecha la manifestación que contiene a efectos de cuantía.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—La Magistrado Juez, María Jover Carrión.—Ante mí, Dionisio Bueno García.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Juan Francisco Chumillas Valderas, conforme a lo acordado en la providencia inserta, y por el plazo y apercibimientos que en la misma se indican, extendiendo la presente que

firmino en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 307

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Cédula de notificación**

En el juicio declarativo de menor cuantía número 29/88-C, promovido por “Marítima del Mediterráneo S.A.”, contra el que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, ha visto y oído los autos de menor cuantía número 29/88-C, promovidos por Marítima del Mediterráneo S.A. (calle San Patricio, 10, 1º-B, Murcia), representada por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, bajo la dirección del Letrado doña María Carmen Martínez García, contra Laboratorios Oftalmiso S.L., (calle Estación, 6, Beniján, Murcia), sobre reclamación de 993.328 pesetas”.

“Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín en representación de Marítima del Mediterráneo S.A., contra Laboratorios Oftalmiso S.L., declaro que la mercantil demandada adeuda a la actora la cantidad de novecientas noventa y tres mil trescientas veintiocho pesetas (993.328), condenando en consecuencia a la demandada a que entregue a la actora la expresada suma, intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición judicial y costas procesales. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado”. Y para que sirva de notificación a “Laboratorios Oftalmiso S.L.”, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a veintitrés de diciembre

de 1988.—El Secretario.—Vº Bº La Magisirado-Juez, María Jover Carrión.

Número 360

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3, ha acordado en expediente de dominio número 18/89, promovido por Promociones Belones S.A., para reanudar el tracto registral de la finca que sigue: Urbana, solar sito en la calle de Isaac Peral, en el poblado de Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con casa de doña Iluminada Sánchez Pérez; por la espalda, casa de Promociones Belones S.A., y por la izquierda, casa de don Alfonso Martínez Sáez. Su descripción anterior según el Registro de la Propiedad era: Rústica, una tierra para el servicio de las casas de José y María Antonia Madrid Martínez, de igual situación, su medio celemin, equivalente a dos áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por el Norte, tierra de María Antonia Madrid; por el Sur, camino de servicio; por el Este, con las casas de José y María Antonia Madrid Martínez; y por el Oeste, tierra de José, María Antonia y Concepción Madrid Martínez. Inscrita al tomo 30 de la 1ª sección, folio 183 vuelto, finca número 1.650.

Por el presente se cita a don Andrés Pérez Pérez y a doña Antonia Martínez Madrid o causahabientes, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Cartagena, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco García Valenzuela.

Número 327

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante; por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 54/88, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Antonio Sánchez Cánovas sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 3.573.021 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día ocho de marzo a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término,

el próximo día 11 de abril a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de mayo a las 12 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Número treinta y uno.— Vivienda tipo «A» que forma parte del edificio en Murcia, calle de nueva creación, partido de San Benito, pago de Alarilla, en el Polígono Infante Juan Manuel, piso izquierda, fondo, situada en la 3.^a planta, tiene entrada por la escalera 4.^a, con una superficie construida de 104 m., y 35 dcm² (útil 87'41). Es la finca registral número 6.201-N. Sirve de tipo para la 1.^a subasta la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Alicante a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— La Magistrado-Juez, Sonia Alicia Chirinos Rivera.—El Secretario Judicial.

Número 330

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

E D I C T O

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 361/86 y para que sirva de notificación en forma al demandado-apelado, don Ricardo Cano Albarracín, no comparecido en esta instancia, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 46:… En la ciudad de Albacete, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía,

hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Rafael Verdú Jorda, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Murcia, contra don Manuel Maza de Ayala, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Murcia y don Ricardo Bou Marroig, mayor de edad, casado, representante y vecino de Murcia, y contra don Ricardo Cano Albarracín, éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandado, señor Maza de Ayala, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, dirigido por el mismo, habiendo comparecido igualmente el demandante-apelado por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, dirigido por el Letrado don Francisco Salazar Quereda, también ha comparecido el demandado-apelado, señor Bou Marroig, por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Maza de Ayala, y por la incomparecencia del demandado-apelado señor Cano Albarracín, éste lo ha estado por los Estrados del Tribunal”...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Manuel Maza de Ayala, así como el interpuesto por vía adhesiva por el también demandado don Ricardo Bou Marroig, contra la sentencia dictada en siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, por la Ilma. señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a los recurrentes de las costas originadas en esta alzada por mitad. Así por nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano, Emigdio Cano, Eduardo Salinas.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 347

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 1.102/88, a instancia de don Mariano Gómez Gil, representado por el Procurador señor Martínez Laborda, sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado-Juez, señora Jover Carrión.— Murcia, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta por repartido a este Juzgado el anterior escrito del Procurador señor Martínez Laborda, con los documentos y copias acompañados. Regístrese. Se tiene a dicho Procurador por comparecido y parte en la representación que ostenta de don Mariano Gómez Gil, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se admite a trámite el expediente de dominio sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido ubicado en La Ñora, Murcia, que se describe en el hecho 1º de la demanda; dicho expediente se tramitará conforme a las previsiones del artículo 200 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 272 y siguientes de su Reglamento. En consecuencia, dése traslado de la demanda al Ministerio Fiscal, así como a los propietarios de las fincas colindantes, y a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende. A tal fin, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Murcia, en el Juzgado de Distrito número Uno de esta capital, todo ello, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otro si del escrito de demanda para el momento procesal oportuno.

Y transcurrido que haya sido el término de diez días, mencionado, dése cuenta para acordar lo demás que en Derecho proceda.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.

La Magistrada-Juez, doña María Jover Carrión.—Ante mí, el Secretario, Dionisio Bueno García, rubricados”.

Y para que sirva de notificación a los expresados, a los fines y por el término señalados en el proveído anterior, expido el presente en Murcia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 345

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veintinueve de marzo de 1989 a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 661/87, instados por el Procurador señor Jiménez Cervantes, en representación de Banco de Santander S.A., contra don Pedro González-Díaz Llanos.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dos de mayo de 1989 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día seis de junio de 1989 a las doce horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Televisor de 28 pulgadas marca Saba, color. Valorado pericialmente en 35.000 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado acrílico color rosa. Valorado pericialmente en 22.000 pesetas.

Cocina marca Fagor de cuatro fuegos

y horno. Valorada pericialmente en 15.000 pesetas.

Lavavajillas marca Otsein. Valorado pericialmente en 12.000 pesetas.

Mueble aparador compuesto de estantes y cajones, de tres cuerpos. Valorado pericialmente en 19.000 pesetas.

Mueble aparador compuesto de estantes y cajones, de un solo cuerpo. Valorado pericialmente en 6.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 344

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 448/88-C, promovido por el Banco Exterior de España S.A., contra el que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: “En Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 448/88-C, promovidos por el Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, bajo la dirección del Letrado don Manuel Ramos Morales, contra don Francisco Martínez Puig (calle Mariano Ruiz de Funes, 16, barrio Vista Alegre, Murcia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad”.

“Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores, don Francisco Martínez Puig, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Exterior de España S.A., de la cantidad de 450.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de

las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado". Y para que sirva de notificación a don Francisco Martínez Puig, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a 21 de diciembre de 1988.

El Secretario.—Vº Bº La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.

Número 343

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 580/88, B, se sigue expediente de liberación de cargas y gravámenes a instancia de Francisco Hernández Belchí sobre la liberación de las siguientes cargas:

"Censo a favor de María de las Mercedes Escriba de Romaní y Senmenat, de capital diez pesetas y cinco céntimos y pensión de ciento treinta milésimas de escudo constituido el 20 de octubre de 1987 sobre la siguiente finca:

Solar en término de Murcia, partido de El Palmar, de 502 m² y 96 dm². Linda: al Norte, calle Lorca; Sur, herederos de Vicente Pareja; Levante, Juan-Antonio López y herederos de V. Pareja, y Poniente, calle de la Gloria.

Como enfiteútico a favor de Francisco, José-María, Luis Rosario, y María Teresa Escriba de Romaní y Roca de Togores de capital diez pesetas y setenta y cinco céntimos y pensión anual de treinta y dos y medio céntimos, constituido el 25 de mayo de 1931 sobre la siguiente finca:

Solar en término de Murcia, partido de El Palmar, en calle de la Gloria de doscientos doce metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: al medio día, herederos de Vicente Pareja; Norte, Bartolomé Gallego y herederos de Francisco Bernal, Francisco Hernández;

Levante, herederos de Vicente Pareja, calle de los Montoyas, y Poniente, calle de su situación.

Por medio del presente se convoca a los interesados en la carga o gravamen que se trata de liberar, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 342

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Isabel Sandoval Melgares de Aguilar, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, contra don Francisco Carreño Marín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 1.250/88, a instancia de doña Isabel Melgares de Aguilar, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle Santa Isabel 2-4, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, y defendida por el Letrado don Francisco Jesús Martínez Escribano Gómez, contra don Francisco Carreño Marín, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Santa Isabel 2-4, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de doña Isabel Sandoval Melgares de Agui-

lar, contra su cónyuge, don Francisco Carreño Marín, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día uno de diciembre de 1967, en la localidad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Carreño Marín, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 341

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 664/83-A, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don José Sales Centelles, representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra la mercantil Cárnica S.A., domiciliada en Librilla, calle Mancheños, sin número, bajos. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 16-3-89 para la 1ª subasta; el día 18-4-89 para la 2ª subasta, y el día 18-5-89 para la 3ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de

Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

En término de Librilla (Murcia), banal llamado del Mancheño, una tierra secano, con algunos almendros, que tiene de cabida cincuenta y tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Julio y Francisco Fernández Molina; Mediodía, resto de finca de Joaquín Pascual Martínez, y propiedad de los señores González Hernández; Levante, con otra finca propiedad de don Joaquín Pascual Martínez y camino del Mancheño o del Cabezo Negro, y Poniente, con finca de los referidos señores González Hernández. En dicha finca existe una edificación que consta de una nave en planta baja, con una superficie construida de seiscientos metros cuadrados, dotada de las correspondientes instalaciones eléctrica y de suministro de agua, y con sistemas de evacuación de gases y vapores con campanas de extracción, y también de las oportunas instalaciones para fuel pesado y para envasado de canicas, y teniendo además incorporada con carácter permanente la siguiente maquinaria: Un grupo electrógeno; una bomba de agua; una máquina de envasar en red; un molino de vidrio; un carro de transportar carga y ruedas; una máquina de envasar bolsitas, robrotors y repto; un sinfín de cargar vidrio (en desuso); una máquina y motor cortar refractario, una bomba de mano para sacar aceite; un colador de bolsas; un quemador marca Oerli 2 Cu; un quemador marca Suntrand; dos máquinas hacer ca-

nicas México; dos máquinas hacer canicas España, y otra máquina hacer canicas España 25 mm.; un montacargas marca Tecnocar; una transpaleta hidráulica Tecnocar; un clasificador de bolas (Campana S.A.); una máquina envasar automática Empoe; una máquina envasar etiquetas Empoe; una máquina impresora Empoe; un soplete de butano (Vigaceros); y dos motores Wat con variadores.

Inscripción: Pende de inscripción en el Registro de la Propiedad de Totana, constandolo la finca matriz, al tomo 1.034, libro 89, folio 56, finca número 6.638, inscripción 1.ª

Valorada en la suma de: 25.859.354 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 334

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 73 de 1984, se tramitan autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, de los que después se hará mención, en los que recayó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 73 de 1984, a instancias de don Francisco Balsalobre Montoya, mayor de edad, con domicilio en El Palmar, finca Instituto Nacional de Colonización, y el cual tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don José Martínez Laborda y defendido por el Letrado don Andrés Cegarra áez; contra doña Carmen Balsalobre López, don Diego Balsalobre López, doña Ana Moreno Balsalobre, don Francisco Moreno Balsalobre, doña Ana María Balsalobre Moreno y don Bartolomé Balsalobre Moreno, todos de esta vecindad, y con domicilio en El Palmar, finca del Instituto Nacional de Colonización, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, bajo la dirección del Letrado don Luis Ayala Sánchez; contra doña Ana María Balsalobre Pitevain, don Noel Balsalobre Pi-

tevain, doña Encarnación Balsalobre López, don José Jesús Balsalobre López, don Manuel Nicolás Balsalobre, doña María Concepción Nicolás Balsalobre, don Bartolomé Nicolás Balsalobre y don Bartolomé Balsalobre Montoya, quienes no comparecieron en autos, de igual vecindad que los demandados comparecidos, y contra el señor Abogado del Estado; y...

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

Fallo: Que dando lugar a la prescripción de la acción ejercitada, opuesta por la demandada, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión debatida; debe desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Martínez Laborda, en representación de don Francisco Balsalobre Montoya, contra don Bartolomé Balsalobre López, doña Ana María Balsalobre Pitevain, don Noel Balsalobre Pitevain, doña Encarnación Balsalobre López, don Manuel Nicolás Balsalobre, doña María de la Concepción Nicolás Balsalobre, don Bartolomé Nicolás Balsalobre, don Diego Balsalobre López, doña Ana María Balsalobre Moreno, don Bartolomé Balsalobre Moreno, doña Carmen Balsalobre López, don Francisco Moreno Balsalobre, doña Ana María Moreno Balsalobre, don Diego y don Manuel Moreno Balsalobre, don José Jesús Balsalobre López y don Bartolomé Balsalobre Montoya; absolviendo a los expresados demandados de las peticiones formuladas de contrario; con imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia juzgando, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, rubricada.

Dicha sentencia fue dada leída y publicada en el día de su fecha, por la Ilma. señora Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública.

Y para que sirva de notificación de la expresada sentencia, a los demandados rebeldes don Bartolomé Balsalobre López, doña Ana María Balsalobre Pitevain, don Noel Balsalobre Pitevain, doña Encarnación Balsalobre López, don Manuel Nicolás Balsalobre, doña María Concepción Nicolás Balsalobre, don Bartolomé Nicolás Balsalobre, don Francisco Moreno Balsalobre, don José Jesús Balsalobre López y don Bartolomé Balsalobre Montoya, expido el presente en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha.

Dado en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 400

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de requerimiento**

Por la presente se requiere a Francisco-José Ayora Castillo, denunciado en el juicio de faltas número 28/88, tramitado por este Juzgado sobre falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado a fin de que haga efectiva la cantidad de tres mil pesetas de multa a que fue condenado en el presente juicio, encontrándose aquél en ignorado paradero, advirtiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 13 de enero de 1989.—
El Secretario.

Número 401

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de requerimiento**

Por la presente se requiere a Gigi Ardau, denunciado en el juicio de faltas 686/88 para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta por sentencia, encontrándose aquél en ignorado paradero, advirtiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 13 de enero de 1989.—
El Secretario.

Número 402

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 574 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; la señora doña Concepción González Soto, Juez sustituto en prórroga de jurisdicción de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre

faltas por malos tratos en el que son partes: el Ministerio Fiscal, la denunciante, María-Purificación García Alfaro y el denunciado, Angel Andrés Tortosa, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Andrés Tortosa, por falta de pruebas, de la falta de malos tratos que se le venía imputando, declarándose de oficio las costas de esta instancia. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo máximo de las veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y par que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Andrés Tortosa, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 403

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 204/87, tramitado por este Juzgado sobre hurto, lesiones y daños, se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la cantidad de 39.424 pesetas, de la misma se le da vista por término de tres días a los condenados Gabriel Moya Galindo y Manuel Medina Pérez, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga, estando aquéllos en ignorado paradero, advirtiéndoles que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 11 de enero de 1989.—
El Secretario.

Número 404

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 244 de 1988, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En San Javier a doce de

enero de mil novecientos ochenta y ocho; la señora doña María-Concepción Roig Angosto. Juez titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por muerte en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el perjudicado Manuel Velo Antelo, el denunciado José-Manuel García García, el responsable civil subsidiario Rogelio García Osorio y el responsable civil directo, compañía de seguros Mapfre.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José-Manuel García García de las imputaciones contra él formuladas, declarándose de oficio las costas habidas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Velo Antelo, vecino al parecer de París, expido y firmo la presente en San Javier a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 408

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.872/88, instado por doña Laura Calle García, representada por la Procuradora doña Ascensión de Haro García, por medio del presente se cita a don José Caravaca Armijo, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1989, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Caravaca Armijo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 405

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 34 de 1988, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve; la señora doña María-Concepción Roig Angosto, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por lesiones y daños en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, los denunciados Mauro Pacho del Río y Andrés Gutiérrez Valdivia, los perjudicados y responsables civiles subsidiarios Cesáreo Blanco de Domingo y Agustín Gutiérrez Carrillo y los perjudicados, familiares de Francisco Soler Paredes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Mauro Pacho del Río y Andrés Gutiérrez Valdivia de las imputaciones contra ellos formuladas, dictándose el correspondiente auto ejecutivo una vez sea firme esta sentencia, declarándose de oficio las costas habidas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los familiares de Francisco Soler Paredes, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 406

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 198/88, sobre apropiación indebida, se ha dictado la providencia que sigue:

“Providencia Magistrado-Juez señor Giménez Llamas.—En Murcia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 28 de fe-

brero y las 10'10 horas, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados a Joaquín José Mendoza Da Costa Santos y Manuel A. Matos Pereira, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe”.

Y para que sirva de citación en forma legal a Joaquín Mendoza Da Costa Santos y Manuel Alfredo Matos Pereira Bessa, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 407

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por don Juan Palma Tornel, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra doña Natividad Barberá Ordoñez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.521/88 a instancia de don Juan Palma Tornel, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Colonia San Mateo, 4, La Alberca, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y defendido por la Letrada doña Carmen García Ruiz, contra doña Natividad Barberá Ordoñez, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en calle Princesa, 3-B, 7-A, habiendo sido declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de don Juan Palma Tornel, contra su cónyuge, doña Natividad Barberá Ordoñez, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de febrero de 1978 en Murcia, con todos los efectos inherentes, manteniendo como medidas definitivas el Convenio Regulador aprobado judicialmente sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Natividad Barberá Ordoñez, expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 409

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.403/88, instado por doña M. M. O. y don R. L. P., por medio del presente se cita a don Joaquín García Verde y Esperanza Morejudo Carraza, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día uno de febrero a las 11'45 de su mañana, al objeto de ser oídos con respecto a sus hijos menores, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Joaquín García Verde y Esperanza Morejudo Carraza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 427

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre la oposición para proveer 5 plazas de Administrativo de Administración General

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes aspirantes, por las causas que se indican:

Por no estar en posesión de la titulación exigida en las bases de la convocatoria:

1.—Hernández López, Francisco.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Antonio Alemán Muñoz.

—Presidente suplente: Don José Luis Oñate Marín.

—Vocales:

En representación de la Jefatura del Servicio: Titular, don Carlos González Vidal; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia: Titular, don José Cánovas García; suplente, don Juan Bernal Roldán.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal: Titular, don José Luis Giménez Montero; suplente, don Ginés Caballero Sánchez.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Luis Manuel García Gómez; suplente, don Miguel Muñoz Ballester.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal: Titular, don Rafael Fernández Alvarez; suplente, don Francisco Driéguez Alegría.

Vocal-Secretario: Titular: don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la oposición para el día 27 de febrero de 1989, a las 17,30, en el Instituto de Bachillerato Licenciado Cascales de Murcia.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 428

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer 2 plazas de Economista

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Vicente Hernández Baño.

—Presidente suplente: Doña Lourdes Núñez Salinas.

—Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: Titular: don Adolfo Mérida de la Rosa; suplente, don Alfonso M. Mengual García.

Por designación de la Universidad de Murcia: Titular: Don Santiago Fernández Valbuena; suplente, don José Colinas Sueiras.

Por designación de la Alcaldía Presi-

dencia, en representación del Departamento de Personal: Titular: Don José Luis Giménez Montero; suplente: Don Ginés Caballero Sánchez.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Economistas de Murcia: Titular: Don Francisco José Sarabia Sánchez; suplente, doña Lourdes de Insausti Sánchez.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal: Titular: don Antonio López García; suplente, don Antonio Fuster Ruiz.

Vocal-Secretario: Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 28 de febrero de 1989, a las 10,30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 429

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer 3 plazas de Arquitecto

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes aspirantes, por las causas que se indican:

Por no abonar los derechos de examen:

1.—López González, Joaquín J.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Vicente Hernández Baño.

—Presidente suplente: Doña Lourdes Núñez Salinas.

—Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: Titular: Don Vicente Garaulet Casse; suplente: Don Miguel Angel Belouqui Alarcón.

Por designación de la Universidad de Murcia: Titular: Don José Luis Andrés Sarasa; suplente don José María Serrano Martínez.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal: Titular: Don Juan Orcajada Jover; suplente, don Jose Luis Gimenez Montero.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia: Titular: Doña Elvira Badenas Navarro; suplente, don Santiago Saura Ramos.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal: Titular: Don Angel Lajarin Abellán; suplente, don Antonio González Serna.

Vocal-Secretario: Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 1 de marzo de 1989, a las 10,30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 430

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Antonio Alemán Muñoz.

—Presidente suplente: Don José Luis Oñate Marín.

—Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: Titular: Don Eduardo González Martínez Lacuesta; suplente, don Daniel Fenoll Brotóns.

Por designación de la Universidad de Murcia: Titular: Don Guzmán Ortuño Pacheco; suplente: Don Vicente Vicente Ortega.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal: Titular: Don Juan Orcajada Jover; suplente, don José Luis Giménez Montero.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Murcia: Titular: Don Diego Gutiérrez Gambín; suplente, don Diego Ayala Gea.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal: Titular: Don José Luis Olivares Martínez; suplente, don José Luis García Bernal.

Vocal-Secretario: Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo; suplente; don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 2 de marzo de 1989, a las 10,30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 431

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer tres plazas de Diplomado en Ciencias Empresariales

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Antonio Alemán Muñoz.

—Presidente suplente: Don José Luis Oñate Marín.

—Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: Titular: Don Alfonso Manuel Mengual Rodríguez; suplente, don Antonio López García.

Por designación de la Universidad de Murcia: Titular: Don Francisco Cremades Bañón; suplente, don Carlos Montaner Palao.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal: Titular: Don José Luis Giménez Montero; suplente, don Ginés Caballero Sánchez.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Murcia: Titular: Don Ezequiel Fernández García; suplente, don José Giménez Herráiz.

Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal: Titular: Don Mariano Barreda Ruiz; suplente, don Juan Guerrero Hernández.

Vocal-Secretario: Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 3 de marzo de 1989, a las 10,30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 379

MURCIA**EDICTO**

Desconociéndose el domicilio actual de las personas que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el apartado 224-7 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, para que, en los plazos más abajo señalados, ingresen en la Depositaria Municipal las cuotas de contribuciones especiales que les corresponden por las obras a que se hace referencia, con apercibimiento de que transcurridos dichos plazos, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su recaudación por la vía de apremio:

37 A/81 (160/81-n).— Alcantarillado acceso Colegio A. Delgado de Sangonera la Verde:

Don Miguel Fortuna Baños, cuota de 16.122 pesetas de plazo 2º, por 35 metros de fachada de una finca sita en acceso al C.N. Antonio Delgado de dicha pedanía (Prop. 9/2).

45/81 (38/81-N).— Alumbrado en Cabezo de Torres:

Don José Tomás Pereñíguez, cuotas de 845 pesetas de plazo 1º y 1.097 pesetas de plazo 2º, por 3'20 metros de fachada de una finca sita en calle Iglesia, 9 (Props. 792/1 y 792/2).

Doña María García López, cuota de 2.279 pesetas de plazo 2º, por 6'65 metros de fachada de una finca sita en La Majada, 43 (Prop. 954/2).

Don Juan Muñoz Borja, cuota de 5.894 pesetas de plazo 2º, por 17'20 metros de fachada de una finca sita en Rambla, 84 (Prop. 1.058/2).

Don Antonio Torrecillas Peñaranda, cuota de 5.243 pesetas de plazo 2º, por 15'30 metros de fachada de una finca sita en calle Santa Teresa (Prop. 1.248/2).

45 A/81 (45 A/81-N).— Alumbrado Barrio María Auxiliadora y Barrio del Nido de Cabezo de Torres:

Propietario desconocido de una finca sita en calle Ricardo Codorníu Stárico, de 10 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 1.321

pesetas de plazo 1º y 1.713 pesetas de plazo 2º (Props. 149/1 y 149/2).

Propietario desconocido de una finca sita en carril de los Alejos, de 10 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 2.641 pesetas de plazo 1º y 3.427 pesetas de plazo 2º (Props. 198/1 y 198/2).

Propietario desconocido de una finca sita en carril de los Alejos, de 10 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 2.641 pesetas de plazo 1º y 3.427 pesetas de plazo 2º (Props. 199/1 y 199/2)

49/81 (41/81-N).— Calzada, aceras, agua y A. Barrio Los Giles de Sangonera la Verde:

Doña Josefa López Anierte, Vda. de A. Ruipérez, cuota de 10.485 pesetas de plazo 2º, por 15'50 metros de fachada de una finca sita en calle Vizcaya (Sierra Espuña) Prop. 163/2).

53/81 (46/81-N).— Alumbrado en Sangonera la Verde:

Don Félix Peñalver Martínez, cuota de 9.897 pesetas de plazo 1º, por 31 metros de fachada de una finca sita en Avda de los Aljibes (Prop. 891/1).

Don Antonio Torres Hernández, cuota de 10.808 pesetas de plazo 2º, por 35 metros de fachada de una finca sita en Los Tonos (prop. 1.339/2).

Don Antonio Mármol, cuota de 3.088 pesetas de plazo 2º, por 10 metros de fachada de una finca sita en 6ª travesía prolongación Rosalinda (Prop. 1.654/2).

Propietario desconocido de una finca sita en 6ª travesía prolongación Rosalinda, correspondiente al 7'4074% de 135 metros de fachada de la misma, a la que se giran cuotas de 3.193 pesetas de plazo 1º y 3.088 pesetas de plazo 2º (Props. 2.658/1 y 2.658/2).

Propietario desconocido de una finca sita en 6ª travesía prolongación Rosalinda, correspondiente al 7'4074% de 135 metros de fachada de la misma, a la que se giran cuotas de 3.193 pesetas de plazo 1º y 3.088 pesetas de plazo 2º (Props. 2.659/1 y 2.659/2).

Propietario desconocido de una finca sita en 6ª travesía prolongación Rosalinda, correspondiente al 7'4074% de 135 metros de fachada de

la misma, a la que se giran cuotas de 3.193 pesetas de plazo 1º y 3.088 pesetas de plazo 2º (Props. 2.661/1 y 2.661/2).

Don Miguel Bernal Cerdá, cuota de 7.537 pesetas de plazo 2º, por 12 metros de fachada de una finca sita en calle El Greco (Prop. 2.868/2).

62/81 (52/81-N).— Alumbrado en el Raal:

Don Antonio Hernández Abellán, cuota de 5.692 pesetas de plazo 2º, por 21'80 metros de fachada de una finca sita en calle San Antonio (Prop. 547/2).

82 C/81 (179/81-N).— Aceras calle Acisclo Díaz:

Don Luis Asensio Miró, cuota de 8.223 pesetas de plazo 2º, por 9'50 metros de fachada de una finca sita en calle Acisclo Díaz nº 31 (Prop. 25/2).

Don José Cabrera Avalán, cuota de 424 pesetas de plazo 2º, por el 1'10% de 44'50 metros de fachada de una finca sita en calle Acisclo Díaz, 9 (edif. Argos 4º H) (Prop. 44/2).

82F/81 (182/81-N).— Aceras calle San Antón:

Don Joaquín Meseguer, cuota de 13.431 pesetas de plazo 2º, por 4'70 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón, 3 (Prop. 4/2).

Don Antonio López Ontiveros, cuotas de 1.407 pesetas de plazo 1º y 1.798 pesetas de plazo 2º, por el 1'4800% de 42'50 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón, 19-21-7º H (Props. 84/1 y 84/2).

Don José Pérez Peñalver, cuota de 808 pesetas de plazo 1º, por el 0'8500% de 42'50 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón, 19-21-3º A (Prop. 103/1).

Don José Ballesta Egea, cuota de 1.103 pesetas de plazo 1º, por el 1'1600% de 42'50 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón, 19-21-7º C (Prop. 121/1).

Don Antonio Tomás Buendía, cuota de 2.427 pesetas de plazo 1º, por el 8'8200% de 12'30 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón (Prop. 133/1).

Don Joaquín Pérez Alcázar, cuotas de 629 pesetas de plazo 1º y 803 pesetas de plazo 2º, por el

2'2850% de 12'30 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón (Props. 146/1 y 146/2).

Don Cristóbal Mateos Campoy, cuota de 621 pesetas de plazo 1º, por el 2'2550% de 12'30 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón (Prop. 153/1).

Doña Delfina Mendizábal Mu- garza, Vda. de don Juan Pinar, cuotas de 621 pesetas de plazo 1º y 792 pesetas de plazo 2º, por el 2'2550% de 12'30 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón (Props. 155/1 y 155/2).

Don Juan Pérez Alhama, cuota de 621 pesetas de plazo 1º, por el 2'2550% de 12'30 metros de fachada de una finca sita en calle San Antón (Prop. 167/1).

87 A/81 (186/81-N).— Agua calle Isabel la Católica:

Herederos de don Joaquín Novella Valero, cuotas de 2.976 pesetas de plazo 1º y 1.276 pesetas de plazo 2º, por 3'85 metros de fachada de una finca sita en calle Isabel la Católica, 30 (Props. 20/1 y 20/2).

87 B/81 (187/81-N).— Alcantarillado calle Isabel la Católica:

Herederos de don Joaquín Novella Valero, cuotas de 5.542 pesetas de plazo 1º y 2.376 pesetas de plazo 2º, por 3'85 metros de fachada de una finca sita en calle Isabel la Católica, 30 (Props. 25/1, 25/2).

87 E/81 (87 E/81-N).— Pavimentación calle Isabel la Católica:

Herederos de don Joaquín Novella Valero, cuotas de 8.682 pesetas de plazo 1º y 3.721 pesetas de plazo 2º, por 3'85 metros de fachada de una finca sita en calle Isabel la Católica, 30 (Prop. 26/1 y 26/2).

94/81 (81/81-N).— Calzada y aceras calle Dr. A. Espejo:

Don José Meseguer Torrano, cuotas de 6.893 pesetas de plazo 1º y 7.277 pesetas de plazo 2º, por el 3'50% de 19'80 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (Props. 106/1 y 106/2).

98/81 (85/81-N). — Alumbrado en la Arboleja:

Don Rafael Badacquir Caballero, cuotas de 1.219 pesetas de plazo 1º y

390 pesetas de plazo 2º, por 8'50 metros de fachada de una finca sita en Senda de Enmedio (Props. 50/1 y 50/2).

Propietario desconocido de una finca sita en calle de Las Torres, de 3'40 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 488 pesetas de plazo 1º y 799 pesetas de plazo 2º (Props. 315/1 y 315/2).

Propietario desconocido de una finca sita en calle de las Torres, de 11'20 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 1.607 pesetas de plazo 1º y 2.633 pesetas de plazo 2º (Props. 332/1 y 332/2).

Don José Montoya, cuotas de 2.210 pesetas de plazo 1º y 3.620 pesetas de plazo 2º, por el 43'5028% de 35'40 metros de fachada de una finca sita en calle de las Torres (Props. 645/1 y 645/2).

117 A/81 (208/81-N).— Aceras en calle Conde Roche:

Doña María Molina Grande, cuota de 473 pesetas de plazo 1º, por el 2'9900% de 7'40 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (Prop. 15/1).

Don Pedro Atienza Cahona, cuotas de 2.992 pesetas de plazo 1º y 2.585 pesetas de plazo 2º, por el 5'20% de 26'90 metros de fachada de una finca sita en calle Conde Roche, 2 (Props. 120/1 y 120/2).

127/81 234/81-N).— Calzada y aceras calle Muñoz de la Peña:

Don José Caballero Valera, cuota de 607 pesetas de plazo 2º, por el 0'5370% de 20'20 metros de fachada de la finca sita en dicha calle (Prop. 73/2).

127/81 (235/81-N).— Pavimentación calle Mariano Girada:

Don Joaquín Cano Martínez, cuota de 4.790 pesetas de plazo 2º, por el 33'3334% de 7'20 metros de fachada de una finca sita en calle Mariano Girada, 11 (Prop. 30/2).

127/81 (236/81-N).— Calzada y aceras calle Sagasta tramo V. Santa Teresa:

Don Angel Hita, cuotas de 10.441 pesetas de plazo 1º y 5.377 pesetas de plazo 2º, por 5'30 metros de fachada de una finca sita en calle Sagasta (Props. 4/1 y 4/2).

127/81 (239/81-N).— Calzada y aceras calle Segura:

Don Diego Guarinos Rosa, cuota de 954 pesetas de plazo 2º, por el 3'3500% de 8'40 metros de fachada de una finca sita en calle Segura, edificio Alfahar, 1. esc. ent. (Prop. 23/2).

Don Blas García Valcárcel, cuota de 3.115 pesetas de plazo 2º, por el 3'0500% de 25 metros de fachada de una finca sita en calle Segura (Prop. 60/2).

127/81 (241/81-N).— Calzada y aceras calle Palomarico:

Don José Caballero Valera, cuota de 940 pesetas de plazo 2º, por el 0'5370% de 35 metros de fachada de una finca sita en calle Palomarico, 1 (Prop. 65/2).

127/81 (255/81-N).— Calzada y aceras calle Ceferinos:

Propietario desconocido de una finca sita en calle Ceferinos, 10-1º, correspondiente al 25% de 6'80 metros de fachada de la misma, a la que se gira una cuota de 2.984 pesetas de plazo 2º (Prop. 21/2).

127/81 (265/81-N).— Calzada y aceras calle Agustinas:

Herederos de Ramón Gelabert, cuota de 20.684 pesetas de plazo 2º, por 6'30 metros de fachada de una finca sita en calle Agustinas, 1 (Prop. 1/2).

Don Diego Guarinos Rosa, cuota de 825 pesetas de plazo 2º, por el 3'3500% de 7'50 metros de fachada de una finca sita en calle Agustinas, edificio Alfahar, entlo. (Prop. 44/2).

127/81 (279/81-N).— Calzada y aceras calle Burruezo:

Don Nicolás Fernández García, cuota de 11.317 pesetas de plazo 2º, por el 16'00% de 20 metros de fachada de una finca sita en calle Burruezo, 2-4-1 A y B (Prop. 11/2).

Doña María del Carmen Castro Arteseros, cuota de 6.790 pesetas de plazo 2º, por el 9'60% de 20 metros de fachada de una finca sita en calle Burruezo, 2-4-2 A (Prop. 14/2).

Don Diego Guarinos Rosa, cuota de 4.431 pesetas de plazo 2º, por el 3'3500% de 37'40 metros de fachada (Prop. 21/2).

**127/81 (281/81-N).— Calzada, ace-
ras, agua. Calle Baeza:**

Don Diego Guarinos Rosa, cuota de 2.278 pesetas de plazo 1º, por el 3'3500% de 47'60 metros de fachada de una finca sita en calle Baeza, edificio Alfahar, 1. esc. entl. (Prop. 12/1).

**127/81 (287/81-N).— Calzada, acera,
agua. Calles Agustinas y Callejón:**

Don Juan Ferrer Ponce, cuotas de 1.527 pesetas de plazo 1º y 1.851 pesetas de plazo 2º, por el 3'3300% de 33'60 metros de fachada de una finca sita en calles Agustinas y Callejón, 6-1 (Props. 38/1 y 38/2).

**127/81 (310/81-N).— Agua calle
Entierro de la Sardina:**

Don Florentino Martín Muñoz, cuota de 285 pesetas de plazo 2º, por el 2'2100% de 11 metros de fachada de una finca sita en calle Entierro de la Sardina, 32-1 (Prop. 90/2).

Doña María Gilabert Manresa, cuota de 286 pesetas de plazo 2º, por el 2'2100% de 11 metros de fachada de una finca sita en calle Entierro de la Sardina, 32-2 (Prop. 101/2).

**128/81 (110/81-N).— Pavimentación
calle San Carlos y otras:**

Doña María Isabel Serrano Del Toro, a la que se giran 30.655 pesetas de cuota total provisional, por 10'70 metros de fachada de una finca sita en calle Selgas, 6 (Prop. 28/2).

Doña Purificación Peral Botella, cuota de 30.655 pesetas de plazo 2º por 11 metros de fachada de una finca sita en calle Balsas, 9 (Prop. 85/2).

Doña Juana Amat García, cuotas de 1.001 pesetas de plazo 1º y 948 pesetas de plazo 2º, por el 4'8600% de 7 metros de fachada de una finca sita en calle María Guerrero, 5-3 A (Props. 148/1 y 148/2).

Doña Dolores Sánchez Montesinos-Pinar Carmona, cuota total provisional de 6.443 pesetas, por el 7'5470% de 14'90 metros de fachada de una finca sita en calle Agüera, 8, bajo (Prop. 344/2).

Doña Dolores Sánchez Montesinos-Pinar Carmona, cuota total provisional de 10.971 pesetas, por el 2'8500% de 14'90 metros de fachada de una finca sita en calle Agüera, 8, bajo (Prop. 345/2).

Doña Carmen Mateos Lucas, cuota de 471 pesetas de plazo 2º, por el

1'000% de 16'90 metros de fachada de una finca sita en calle Santa Quitéria, edificio Sardoy (Prop. 389/2).

**128 A/81 (244/81-N).— Alcantarilla-
do calle San Carlos y otras:**

Doña María Isabel Serrano Jordán, cuota total provisional de 36.258 pesetas, por 10'70 metros de fachada de una finca sita en calle Selgas, 6 (Prop. 22/2).

Doña Purificación Peral Botella, cuota de 33.325 pesetas de plazo 2º, por 11 metros de fachada de una finca sita en calle Balsas, 9 (Prop. 79/2).

Doña Juana Amat García, cuotas de 1.275 pesetas de plazo 1º y 1.031 pesetas de plazo 2º, por el 4'8600% de 7 metros de fachada de una finca sita en calle María Guerrero, 5-3 A (Props. 142/1 y 142/2).

**128 B/81 (245/81-N).— Agua calle
San Carlos y otras:**

Doña Purificación Peral Botella, cuota de 24.402 pesetas de plazo 2º por 11 metros de fachada de una finca sita en calle Balsas, 9 (Prop. 66/2).

Doña Juana Amat García, cuotas de 549 pesetas de plazo 1º y 755 pesetas de plazo 2º, por el 4'8600% de 7 metros de fachada de una finca sita en calle María Guerrero, 5-3 I (Props. 128/1 y 128/2).

Doña María Isabel Serrano Jordán, cuota total provisional de 20.509 pesetas, por 10'70 metros de fachada de una finca sita en calle Selgas (Prop. 268/2).

Doña Dolores Sánchez Montesinos-Pinar Carmona, cuotas de 4.310 y 7.339 pesetas de plazo 2º, por el 7'5470% y 12'8500%, respectivamente, de 14'90 metros de fachada de una finca sita en calle Agüera, 8 bajo (Props. 295/2 y 296/2).

Don José Díaz Fernández, 5.482 pesetas de plazo 2º, por el 8'9380% de 16 metros de fachada de una finca sita en calle Selgas, 15, edificio Selgas, 2 B (Prop. 324/2).

**129/81 (111/81-N).— Pavimenta-
ción, agua, alcantarillado, calle L.
Puigcerver:**

Don Luis Martínez Pina, 25.911 pesetas de plazo 1º y 17.927 pesetas de plazo 2º, por 4 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (Props. 12/1 y 12/2).

**129 B/81 (257/81-N).— Pavimenta-
ción, agua y alcantarillado calle
Granero:**

Doña María Morales Pérez, cuota de 845 pesetas de plazo 2º, por el 0'8100% de 34'40 metros de fachada de una finca sita en calle Granero, 4 (Prop. 27/2).

**132 L/81 (308/81-N).— Aceras
avenida Generalísimo, Montea-
gudo:**

Don José Torralba, cuota total provisional de 30.006 pesetas, por 11'20 metros de fachada de una finca sita en la citada calle (Prop. 59/2).

**151/81 (128/81-N).— Alcantarillado
calle Alas de Plata y otras,
Sangonera la Seca:**

Propietario desconocido de una finca sita en calle Junto Bar Escámez, de 33'90 metros de fachada, a la que corresponden cuotas de 29.613 pesetas de plazo 1º y 26.625 pesetas de plazo 2º (Props. 17/1 y 17/2).

**152/81 (129/81-N).— Calzada y
aceras calle Manchegos, Javalí
Viejo:**

Don José Balsalobre Zapata, cuotas de 3.389 pesetas de plazo 1º y 3.390 pesetas de plazo 2º, por 4'70 metros de fachada de una finca sita en calle Manchegos, 3 (Props. 2/1 y 2/2).

Plazo de pago. (Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y R.D. 338/85 de 15 de marzo).

Período voluntario.

Artículo 20, párrafo 2º: "Salvo disposición en contrario de Ley, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio.

Artículo 97. Iniciación del procedimiento: "El procedimiento de apremio

mio se inicia cuando, vencidos los plazos de ingreso a que se refiere el número 2 del artículo 20, no se hubiese satisfecho la deuda o cuando en el supuesto previsto en el artículo 92.1, párrafo segundo, se expida, en consecuencia, el título que lleva aparejada ejecución”.

Recursos. R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril).

Artículo 192.1. "Contra los actos de las Corporaciones Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, podrán formularse ante el mismo órgano que los dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes”.

Los interesados, no obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 13 de enero de 1989.- El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 243

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don David Sanmacario Peñaranda licencia para instalación de depósito de G.L.P. en Km. 3'400, carretera Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con venga a su derecho.

Cartagena, 10 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 381

CIEZA

EDICTO

Por doña Carmen Lucas López, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle del Gene-

ral Espartero número 96, accesorio, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 16 de enero de 1989.- El Alcalde.

Número 242

LA UNION

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1988, el proyecto denominado "Reparación de la Pista de Atletismo y vallado de la misma en el Polideportivo Municipal".

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el proyecto y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, a 29 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 253

LORQUI

EDICTO

Por don Federico Ayala Abenza se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de cercados metálicos, con emplazamiento en calle La Noria, 91.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noci-

vas y Peligrosas. Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 19 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

Número 254

TOTANA

La Alcaldía de Totana, hace saber:

Que por haber solicitado, doña María Rosa Hernández, licencia para la instalación de un depósito aéreo G.L.P. de 4.000 litros, con emplazamiento en diputación Norica "El Salar", se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 20 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

Número 257

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don José María González Flores se ha solicitado licencia para instalación de bar con cocina en el Polideportivo, con emplazamiento en carretera de Roldán, 12 de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 14 de diciembre de 1988.- El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.